



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 172 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 20 SET. 2018

VISTO.- La Carta N° 03-GG-0918 MLLSAC, presentado por Minera Las Lomas SAC, peticionando se expida resolución aclaratoria respecto de la Resolución Directoral N° 047-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, mediante el cual se otorgó título de concesión de beneficio a la empresa Minera Las Lomas S.A.C, en donde se incluya el nombre y código del derecho minero y el tipo de sustancia que explota y/o beneficia, de conformidad con lo establecida en el artículo 34° del D.S N° 018-2017-EM.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene con fecha 16 de abril de 2018 la Dirección Regional de Energía y Minas de la ciudad de Piura, expidió la Resolución Directoral N° 047-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, otorgando el título de concesión de beneficio de la Planta de Beneficio para Minerales "Minera Las Lomas S.A.C". Sin embargo, no se precisó el código y sustancia específica.

Que, el administrado en su escrito administrativo, adjunta Esquela de Observación, emitido por la Oficina de Registros Públicos Piura, identificando los defectos, consistente en que la resolución administrativa de otorgamiento de la concesión de beneficio y la constancia de haber quedado firme han sido presentados en copia certificada por notario, sin embargo, conforme al artículo 12 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros (RIRDM) deben ser presentados en copia certificada por funcionario autorizado de la institución que conserva en su poder la matriz, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura.

Que, se indica que la Resolución Directoral N° 047-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR que otorgó la concesión no precisa el nombre y código del derecho minero, tipo de sustancia que explota y/o beneficia, datos mínimos requeridos por el artículo 34° del D.S N° 018-2017-EM, y que requiere publicarse en el asiento registral respectivo conforme a los artículos 23 y 24 del RIRDM.

Que, de conformidad con el Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros (RIRDM) contenido en el artículo 12, prescribe "La inscripción en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se realiza con copia certificada de la resolución administrativa expedida por funcionario autorizado de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 172 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

institución que conserva en su poder la matriz. Cuando la normatividad así lo exija, deberá acreditarse que el acto administrativo ha quedado firme o se ha agotado la vía administrativa. Y en el artículo 23 precisa el contenido del título y del asiento registral; y artículo 24 lo referido a la concesión de beneficio.

Que, se desprende de lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 018-2017-EM, prescrito en su artículo 34 señala los requisitos para el otorgamiento de la resolución que otorga la autorización.

Estando al Informe Legal N° 225-2018-GRP-DREM-OAJ/JCBP; de la Dirección Regional de Energía y Minas – Piura, y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

Que, de conformidad con la atribución establecido en el Decreto Legislativo N° 1105, y con la atribución establecida en el apartado “f” del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, conforme a la Resolución Ministerial N° 121-2008-MEM-DM; y estando con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Concesiones y Catastro Minero de la Dirección Regional de Energía y Minas; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GRP-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Resolución Aclaratoria, respecto de la Resolución Directoral N° 047-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, que otorgó la concesión minera, precisando el nombre como “**MINERA LAS LOMAS S.A.C**”, con Código del derecho minero N° P200000218, tipo de sustancia que explota y/o beneficia aurífera metálica, de conformidad con datos mínimos requeridos por el artículo 34° del D.S N° 018-2017-EM, y que requiere publicarse en el asiento registral respectivo conforme a los artículos 23 y 24 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros RIRDM.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese, publíquese y consentida o ejecutoriada que sea la presente



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 172 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

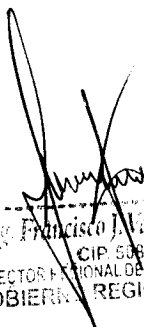


Resolución, ingresen las coordenadas UTM de la presente concesión al Catastro Minero Nacional, remítase los autos a la Dirección de Catastro Minero y a la Dirección de Derecho de Vigencia.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE




Francisco J. Varillas Trelles
CIP: 53620
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA